

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 20 de mayo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente TEEC/PES/13/2021 y declaró inexistente la infracción consistente en promoción personalizada atribuida al ciudadano Eliseo Fernández Montufar.

Lo anterior, en virtud que el quejoso alega que en la página de Internet oficial del Ayuntamiento del Municipio de Campeche se realiza promoción personalizada a favor del contravención a lo previsto en el artículo 134 Constitucional.

Sin embargo, las pruebas indirectas aportadas por el promovente, no coinciden con lo constatado por denunciado en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, aunado a que el contenido de lo inspeccionado en la diligencia de inspección ocular realizada por la autoridad administrativa, se advierte que la información no tiende a persuadir para obtener un beneficio o apoyo que se traduzca en una ventaja electoral, para sí, o para otros.

En consecuencia, se declaró inexistente la violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)